

OTRO SI No. 1 –MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO DE COMPRAVENTA MA-CCV-2026-112

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
CONVINIENTE:	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.002.576-1 R/L: OSCAR HERNÁN PARDO PIÑEROS CC. 80.435.058
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (TIPO RETROEXCAVADORA) PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 595.206.350) M/CTE
ADICIÓN 01:	N/A
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 595.206.350) M/CTE
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS.
PRORROGA 01:	N/A
PLAZO TOTAL:	TREINTA (30) DÍAS.

Entre los suscritos: **CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON – ALCALDE MUNICIPAL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.033.704.804 de Bogotá D.C, en calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente acto se denominará el **MUNICIPIO** y, por la otra **OSCAR HERNÁN PARDO PIÑEROS** identificado con cédula de ciudadanía número CC. **80.435.058**, actuando en su calidad de representante legal de **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.** identificado con **NIT. 860.002.576-1** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otro si-**MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA** al CONTRATO No. **MA-CCV-2026-112**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (TIPO RETROEXCAVADORA) PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA"** previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el convenio No. **MA-CCV-2026-112**, conforme suscripción acta de inicio de fecha veintidós (22) de junio de 2026 2) Que mediante oficio la Secretaría de Planeación, obras y Servicios Públicos del Municipio solicita adelantar la presente prórroga indicando lo siguiente (...) *"En el marco del contrato cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA (TIPO RETROEXCAVADORA) PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA". se ha identificado la necesidad de realizar una prórroga al contrato bajo la siguiente situación: El día dieciséis (16) de julio de 2026, mediante oficio, allegado a la Secretaria de planeación, obras y servicios públicos, el contratista solicita prorroga de acuerdo a las siguientes consideraciones:*

I. Antecedentes

Desde el inicio de la ejecución contractual, GECOLSA S.A. ha desarrollado las actividades necesarias para dar cumplimiento oportuno a las obligaciones asumidas, realizando los procesos administrativos, técnicos y logísticos requeridos para el alistamiento, despacho y transporte de la retroexcavadora objeto del contrato.

No obstante, durante la etapa correspondiente a la movilización del equipo hacia el Municipio de Anolaima se presentaron circunstancias sobrevinientes de naturaleza logística y operativa, externas a la voluntad del contratista, que incidieron directamente en los tiempos inicialmente previstos para el transporte de la maquinaria pesada.

II. Circunstancias que originan la solicitud

Las principales situaciones que afectaron el desarrollo normal del proceso de transporte fueron las siguientes:

1. Congestión en los corredores logísticos nacionales

Durante el periodo programado para el traslado se evidenció un incremento considerable en la congestión vehicular sobre los principales corredores utilizados para el transporte de maquinaria pesada, ocasionando tiempos de desplazamiento superiores a los inicialmente proyectados y obligando a efectuar reprogramaciones en la operación logística.

2. Restricciones de movilidad para vehículos de carga

Las restricciones horarias establecidas por las autoridades competentes para la circulación de vehículos de carga pesada limitaron las ventanas operativas disponibles para el transporte de la retroexcavadora, circunstancia que redujo la capacidad de movilización continua del equipo y afectó el cronograma previsto para su entrega.

3. Afectaciones derivadas de la celebración de la Virgen del Carmen

Con ocasión de las festividades de la Virgen del Carmen, tradicionalmente celebradas en todo el territorio nacional y especialmente vinculadas al sector transportador, se presentaron caravanas, eventos religiosos, controles de tránsito, cierres parciales de algunos corredores viales y una disminución temporal en la disponibilidad de equipos especializados de transporte, circunstancias que incidieron directamente en la logística necesaria para el desplazamiento de la maquinaria.

III. Incidencia sobre la ejecución contractual

Las circunstancias anteriormente descritas generaron una alteración temporal en la programación logística del transporte, impidiendo que la retroexcavadora pudiera ser entregada dentro del plazo inicialmente previsto, pese a que el contratista ha mantenido en todo momento la disposición técnica, administrativa, financiera y operativa para cumplir integralmente el objeto contractual.

Es importante precisar que tales situaciones obedecen a circunstancias externas que afectaron la cadena logística del transporte especializado de la maquinaria, sin que exista negligencia, abandono de la ejecución contractual o incumplimiento deliberado por parte de GECOLSA S.A.

Por el contrario, el contratista adoptó las medidas necesarias para mitigar los efectos de dichas contingencias, realizando los ajustes logísticos correspondientes y manteniendo la coordinación permanente para lograr la entrega efectiva del equipo.

IV. Estado actual del suministro

Actualmente, el retroexcavadora objeto del contrato ya cuenta con la programación logística definida para su movilización hasta el Municipio de Anolaima, encontrándose prevista su entrega dentro del término adicional solicitado.

En consecuencia, la ampliación del plazo permitirá culminar satisfactoriamente la ejecución contractual mediante la entrega efectiva de la maquinaria, garantizando el cumplimiento integral del objeto del contrato.

V. Solicitud

Por las razones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos conceder una prórroga de **cinco (5) días** calendario al plazo de ejecución del Contrato No. MA-CCV-2026-112, manteniéndose inalteradas las demás condiciones inicialmente pactadas, especialmente el objeto contractual, el valor del contrato y las obligaciones asumidas por las partes.

SOLICITUD ESPECÍFICA

De acuerdo a lo anteriormente expuesto por parte del contratista, y considerando las razones consignadas dentro del Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad del Ministerio de Transporte Nacional, donde contempla las fechas y horarios en las cuales se presentan las restricciones de movilidad para los vehículos superiores a 3.4 toneladas (3.400 kilogramos) de peso, conforme a lo establecido en las resoluciones 761 de 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014. De esta forma y teniendo presente que actualmente se presenta la festividad programada correspondiente a la Independencia Nacional, donde la restricción inicia desde el día viernes 17 de julio y se extiende hasta el día 20 de julio de 2026, esto imposibilita el desplazamiento que se debe realizar el contratista desde la ciudad de Bogotá y hasta el Municipio con la finalidad de realizar la entrega programada de manera oportuna. Así las cosas se solicita prorrogar por un término de CINCO (05) DÍAS MÁS, hasta el veintiséis (26) de julio de 2026, dicha ampliación permitirá culminar las actividades contractuales contempladas dentro del contrato y asegurando la correcta ejecución del mismo. (...). 3) Que revisado el convenio se verifica que el otro si- PRÓRROGA no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA:** modificar la cláusula- **2. PLAZO DE EJECUCIÓN** del CONTRATO **MA-CCV-2026-112**, en el sentido de prorrogar en **CINCO (05) DIAS** el plazo pactado **TREINTA (30) DÍAS**, el cual quedará así: **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso. **SEGUNDA:** Para la ejecución de la presente prórroga, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del convenio original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías, se aplicarán las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato **MA-CCV-2026-112** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CUARTA:** DECLARACIONES: las partes declaran: A) que la modificación y prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente modificación y prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **QUINTA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación y prórroga se perfecciona una vez suscrita por las partes. Para su ejecución requiere la modificación de la garantía, según corresponda. Como

constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II.

MUNICIPIO ANOLAIMA CUNDINAMARCA	DE -	CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN ALCALDE MUNICIPAL	Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II
CONTRATISTA:		GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.002.576-1 R/L: OSCAR HERNÁN PARDO PIÑEROS CC. 80.435.058	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:		César Augusto Robles Ferrer-secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
Elaboró:		Maria Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista	



Alcaldía de
ANOLAIMA